Publicación de una comunicación relativa a la aprobación de una modificación normal del pliego de condiciones de un nombre del sector vitivinícola, tal como se menciona en el artículo 17, apartados 2 y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión

(C/2025/1385)

La presente Comunicación se publica con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión ([1]).

NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN NORMAL

«Puisseguin Saint-Emilion»

PDO-FR-A0992-AM05

Fecha de comunicación: 9.12.2024

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN APROBADA

1. **Nomenclátor geográfico oficial**

Se añade la referencia al nomenclátor geográfico oficial de 2022 en la zona geográfica y la zona de proximidad inmediata.

Se trata de un mero cambio de redacción sin que se modifique la zona geográfica.

Se modifica el documento único en los puntos 6 «Zona geográfica delimitada» y 9 «Otras condiciones esenciales (envasado, etiquetado, otros requisitos)» en consonancia con el pliego de condiciones.

2. **Manejo del viñedo**

Se añade la obligación de que las explotaciones posean la certificación de agricultura ecológica o la certificación medioambiental de nivel 2 como mínimo con arreglo a la normativa nacional aplicable.

No se modifica el documento único.

3. **Disposiciones agroambientales**

Se añaden las disposiciones medioambientales siguientes:

— Las cepas muertas deberán ser retiradas de las parcelas; se prohíbe almacenar dichas cepas muertas en las parcelas.

— Se prohíbe el desherbado químico total de las parcelas.

— Todos los operadores deben calcular y registrar su índice de frecuencia de tratamientos.

Estos cambios están orientados a dar respuesta a las exigencias sociales de reducción del uso de productos fitosanitarios y a las preocupaciones medioambientales.

No se modifica el documento único.

4. **Vendimia**

Se suprime la disposición relativa a la clasificación de las vendimias por razones relacionadas con su control.

No se modifica el documento único.

5. **Circulación entre almacenistas autorizados**

En el capítulo 1, punto IX, apartado 5, se suprime la letra b), relativa a la fecha de puesta en circulación de los vinos entre almacenistas autorizados.

Esta modificación no supone ninguna modificación del documento único.

([1]) DO L 9 de 11.1.2019, p. 2.

6. **Medidas transitorias**

Se suprimen las medidas transitorias expiradas.

No se modifica el documento único.

7. **Llevanza de registros**

Se suprime el registro de degustación.

No se modifica el documento único.

8. **Cuadro de los principales puntos que deben controlarse**

Se modifica el punto relativo al control de la madurez de la uva para prever únicamente la comprobación de los registros.

No se modifica el documento único.

9. **Referencia a la estructura de control**

Se ha revisado la redacción de la referencia a la estructura de control para armonizarla con la de los demás pliegos de condiciones de las denominaciones. Esta modificación es meramente de redacción.

Esta modificación no supone ninguna modificación del documento único.

DOCUMENTO ÚNICO

1. **Nombre(s)**

Puisseguin Saint-Emilion

2. **Tipo de indicación geográfica**

DOP - Denominación de origen protegida

3. **Categorías de productos vitivinícolas**

1. Vino

3.1. *Código de la nomenclatura combinada*

— 22 — BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE

2204 — Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009

4. **Descripción del (de los) vino(s)**

BREVE DESCRIPCIÓN ESCRITA

Elaborados principalmente con el viduño merlot N, estos vinos tintos son potentes y rotundos, de color vivo, aromas de frutos rojos intensos que desarrollan un buqué complejo con el envejecimiento. La crianza en barricas, practicada a menudo, puede aportar matices tostados y de vainilla que enriquecen la paleta aromática y la estructura de los vinos. Los vinos presentan: — un grado alcohólico volumétrico natural mínimo del 11 % — un grado alcohólico volumétrico total del 13,5 % después del enriquecimiento — un contenido de ácido málico inferior o igual a 0,30 g/l — un contenido de azúcares fermentables (glucosa y fructosa) inferior o igual a 3 g/l

El resto de las características analíticas respetan los límites establecidos en la legislación de la UE en vigor.

Características analíticas generales

— Grado alcohólico total máximo (% vol.): —

— Grado alcohólico adquirido mínimo (en % vol.): —

— Acidez total mínima: En miliequivalentes por litro

— Acidez volátil máxima (en miliequivalentes por litro): 13,26

— Contenido máximo total de anhídrido sulfuroso (en miligramos por litro): 140

5. **Prácticas vitivinícolas**

5.1. *Prácticas enológicas específicas*

1. Enriquecimiento

Práctica enológica específica

— Se autorizan las técnicas sustractivas de enriquecimiento hasta un grado de concentración máximo del 15 %.

— Tras el enriquecimiento, el grado alcohólico volumétrico total de estos vinos no debe superar el 13,5 %.

2. Manejo del viñedo

Práctica de cultivo

Las viñas presentan una densidad mínima de plantación de 5 500 cepas por hectárea.

Las hileras de las viñas no pueden estar separadas más de 2 metros y la separación entre cepas de una misma hilera no puede ser inferior a 0,50 metros.

La poda es obligatoria. La poda debe efectuarse como muy tarde en el estado de hojas extendidas (estado 9 de Lorenz).

Las viñas se podan según las técnicas siguientes que favorecen el crecimiento y la aireación de la vegetación en espaldera con un solo plano, limitando al mismo tiempo el número de racimos:

— poda Guyot sencilla o Guyot doble;

— poda corta en cordón de Royat o en abanico;

— poda larga (varas).

Cada cepa lleva un máximo de doce yemas francas.

En todos los casos, está prohibido el solapamiento de las varas.

Riego

El riego durante el periodo de crecimiento de la vid únicamente podrá autorizarse en caso de sequía persistente y cuando esta perturbe el buen desarrollo fisiológico de la vid y la correcta maduración de las uvas.

5.2. *Rendimientos máximos*

1. vino tinto

65 hectolitros por hectárea

6. **Zona geográfica delimitada**

La vendimia, la vinificación, la elaboración y la crianza de los vinos se llevan a cabo en la parte del territorio del municipio del departamento de Gironde de Puisseguin (sobre la base del nomenclátor geográfico oficial de 1 de enero de 2022), que corresponde al territorio de dicho municipio tal como se definió antes de su fusión con el municipio de Monbadon el 1 de enero de 1989 (orden prefectoral de 10 de noviembre de 1988).

7. **Variedades de uva de vinificación**

Cabernet franc N

Cabernet-Sauvignon N

Cot N - Malbec

Merlot N

8. **Descripción del (de los) vínculo(s)**

La zona geográfica de la denominación de origen controlada «Puisseguin Saint-Emilion» abarca una parte del municipio de Puisseguin, correspondiente a este municipio tal como fue definido antes de su fusión con el de Monbadou en 1989. Esta zona está situada en el nordeste del departamento de Gironda, 48 kilómetros al nordeste de Burdeos y 10 kilómetros al nordeste de Saint-Emilion, en la zona de Libourne.

En la confluencia de dos ríos, Isle y Dordoña, los vastos suelos vitícolas de las parcelas delimitadas bajo la denominación de origen controlada son mayoritariamente calcáreos y arcillo-calcáreos.

Al igual que en el resto del departamento de Gironda, situado al borde del océano Atlántico, el clima es oceánico templado, con diferencias térmicas moderadas que favorecen el cultivo de la vid. La situación de la zona geográfica, en el nordeste de Gironda, aporta a este clima matices continentales perceptibles en las temperaturas más elevadas en verano y otoño, que favorecen la maduración de las uvas. El clima oceánico, impredecible y acompañado algunos años de depresiones otoñales lluviosas o, al contrario, de finales de otoño cálidos y muy soleados, influye notablemente en la añada.

El viduño merlot N ha encontrado en estos parajes su terreno predilecto, ya que se beneficia sobre todo del carácter fresco y húmedo de los suelos con textura arcillosa donde madura bien.

Los demás viduños se reservan para los suelos con textura ligeramente más cálida, suelos arenoso-pedregosos o arenoso-arcillosos, y suelos arcillo-calcáreos bien expuestos.

El clima oceánico con tendencia continental (veranos cálidos, otoños largos y templados, inviernos suaves y generalmente secos) favorece la lenta maduración de las uvas.

La zona parcelaria delimitada clasifica las parcelas que, bien por la textura del suelo, bien por su posición topográfica (colina o pendiente), presentan un buen drenaje. Quedan excluidas las parcelas con suelos predominantemente hidromorfológicos o suelos desarrollados sobre arcillas y limos con un nivel impermeable a baja profundidad. También quedan excluidas las parcelas situadas en el fondo del valle con suelos que presentan signos de hidromorfía expuestos al riesgo de heladas primaverales.

Estas parcelas, delimitadas con precisión, permiten el desarrollo óptimo de las variedades locales, seleccionadas a lo largo del tiempo por su aptitud para la conservación y el envejecimiento, características necesarias para poder transportar el vino a grandes distancias.

Con el fin de garantizar una vendimia suficiente, sin sobrecargar las cepas en unos suelos cuyo potencial productivo es notorio, garantizando la madurez y la concentración óptima de los frutos, la densidad de plantación es elevada. La generalización de la espaldera, combinada con un método de poda riguroso y la prohibición del solapamiento de las varas, permiten garantizar una buena distribución de la vendimia y una superficie foliar suficiente para la fotosíntesis y una mejor maduración.

Las uvas recolectadas deben estar sanas y, por lo tanto, la selección es obligatoria para eliminar las partes insuficientemente maduras, dañadas o enfermas.

Los vinos son envejecidos al menos hasta la primavera del año siguiente a la vendimia. Este período de envejecimiento es necesario para su estabilización y su afinado y para obtener su mejor expresión antes de su comercialización con destino al consumidor.

Los vinos de la denominación «Puisseguin Saint-Emilion» son vinos tintos elaborados principalmente con el viduño merlot N, potentes y rotundos, de color vivo, aromas de frutos rojos intensos que desarrollan un buqué complejo con el envejecimiento.

En los ensamblajes, los viduños cabernet franc N y cabernet-sauvignon N aportan frescura y estructura, lo que aumenta el potencial de envejecimiento de los vinos y su complejidad aromática.

La crianza en barricas, practicada a menudo, puede aportar matices tostados y de vainilla que enriquecen la paleta aromática y la estructura de los vinos.

9. **Condiciones complementarias esenciales (envasado, etiquetado, otros requisitos)**

Unidad geográfica mayor

Marco jurídico:

Legislación nacional

Tipo de condición complementaria:

Disposiciones complementarias relativas al etiquetado

Descripción de la condición:

En el etiquetado de los vinos de la denominación de origen controlada podrá especificarse la unidad geográfica mayor «Vin de Bordeaux» o «Grand Vin de Bordeaux». El tamaño de los caracteres de esta unidad geográfica mayor no será superior, ni en altura ni en anchura, a los dos tercios del tamaño de los caracteres que componen el nombre de la denominación de origen controlada.

Zona de proximidad inmediata

Marco jurídico:

Legislación nacional

Tipo de condición complementaria:

Excepción relativa a la producción en la zona geográfica delimitada

Descripción de la condición:

La zona de proximidad inmediata, definida como excepción para la vinificación, la elaboración y la crianza de los vinos, está conformada por el territorio de los siguientes municipios del departamento de Aude según el nomenclátor geográfico oficial de 1 de enero de 2022: Abzac, Les Artigues-de-Lussac, Castillon-la-Bataille, Lalande-de-Pomerol, Lussac, Montagne, Néac, Petit-Palais-et-Cornemps, Pomerol, Saint-Cibard, Saint-Christophe-des-Bardes, Saint-Emilion, Saint-Etienne-de-Lisse, Saint-Genès-de-Castillon, Saint-Hippolyte, Saint-Laurent-des-Combes, Saint-Médard-de-Guizières, Saint-Pey-d'Armens, Saint-Philippe-d'Aiguille, Saint-Sulpice-de-Faleyrens, Tayac, Vignonet, la parte del municipio de Puisseguin correspondiente al territorio del antiguo municipio de Monbadon antes de su fusión con este último el 1 de enero de 1989, y Libourne, para la parte de su territorio limitada al sur por el arroyo Capelle y su prolongación hasta el camino vecinal n.º 28, a través de esta ruta hasta el río Dordoña y por la vía férrea Burdeos-Bergerac.

Enlace al pliego de condiciones del producto

https://info.agriculture.gouv.fr/gedei/site/bo-agri/document_administratif-efa8534a-caf8-468e-b0e9-0fd61c7c119c